

2060212

2060212

29/11/18

14h Jm

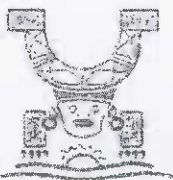
Ingresar la
contribución

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 103685

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVÁLÚO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-06-02-12-006	23,98	3.17.608.29	BARIO VIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS	2018	3867-9	4255188
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO IGAC MANTA		0910952506	Costa Judicial			
15/11/2018 17:11:38 ALARCÓN SANTOS MENDIMEN JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,37	\$ 0,54	\$ 3,91
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Impuestos de Mejoras			
			MEJORAS 2011	\$ 1,42		\$ 1,42
			MEJORAS 2012	\$ 1,42		\$ 1,42
			MEJORAS 2013	\$ 3,47		\$ 3,47
			MEJORAS 2014	\$ 3,67		\$ 3,67
			MEJORAS 2015	\$ 0,48		\$ 0,48
			MEJORAS 2016	\$ 0,17		\$ 0,17
			MEJORAS 2017	\$ 4,15		\$ 4,15
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,46		\$ 17,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,69		\$ 2,69
			TOTAL A PAGAR			\$ 40,36
			VALOR PAGADO			\$ 10,36
			SALDO			\$ 30,00

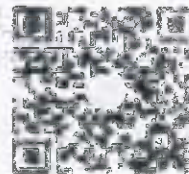


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

72533670430118

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el Código QR





Manta



No. 305-SM-S-OFP
Manta, Marzo 28 de 2016

Señor/a
FREDDY FLORES MENDEZ
Ciudad

Para conocimiento y fines legales pertinentes, cúpleme notificar con el contenido de la Resolución Administrativa No.008-ALC-M-JOZC-2016 que Reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB-2012 del barrio Miramar de la parroquia Manta del cantón Manta, en la cual resuelve:

“Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB-2012, del Barrio “Miramar”, de fecha 18 de Octubre del 2012, en donde se resolvió adjudicar los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de los cuales 12 lotes no pudieron legalizar por no estar consideradas en el Proyecto Urbanístico de Miramar, incluyendo para la legalización los 12 lotes con sus respectivas manzanas de igual manera se deberá considerar el rediseño del proyecto urbanístico tomando en cuenta las reubicaciones y los nuevos adjudicados, así mismo se deberán respetar las áreas comunales, áreas verdes, áreas de protección y ancho de vías, rediseño que se lo ha realizado en base a las necesidades de los habitantes del sector y planificación proyectada, cumpliéndose con el debido proceso establecido en el COOTAD, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzanas, lotes, y sus respectivas medidas y linderos:

PARROQUIA LOS ESTEROS-BARRIO MIRAMAR											
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Izquierda		Derecha	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
A	lote 10	FREDDY FLORES MENDEZ	123,98	7,30	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 09	16	LOTE 11

Cabe indicar que esta Reformatoria es basada a los informes de las Direcciones Técnicas tales como Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario, Financiero y Jurídico.

Adjunto copia debidamente certificada de la Resolución mencionada.

Atentamente,

Ab. Oliver Flenco Pita
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Lic. Gabriela Delgado



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-MA-JOZC-2016.

QUE REFORMA A LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION

No. 001-ALC-M-JEB-2012 DEL BARRIO "MIRAMAR"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEBEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitar seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".,

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTADOS DEL CANTON MANTA-ELAB-ALC.C

Página 1



Manta



organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartido la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto a la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

c) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del Órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008-10XC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRO MIRAMAR"- PARROQUIA LOS ESTIVOS DEL CANTON MANTA-ELAZ-ALSC

Página 2



Manta



Que el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Que, el 02 de enero del 2012, el concejo Municipal del cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza.

- a) Que, el Concejo Municipal mediante resolución No. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD, y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, Parroquia Manta-Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre, Parroquia Tarqui-Barrios: Las Colinas del Jacay; Urbiriosí; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio, San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jacay; San Juan; Cancheta 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Morita; Miramar; Marbella; El Pacífico, Nuevo Hopzuna; San Gabriel; La sirena, Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara No. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo-Barrios, Cristo Rey, Los Laureles; La Paz; Virgen del Mar; Vista al Mar; Los Flores.-
- b) Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinadas en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, el 11 de enero del 2013, mediante oficio No. 053-CPUM-JCV, la dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Alcaldía y a la dirección de Gestión Jurídica, el informe definitivo de acuerdo a lo que establece el art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano y Desarrollo Comunitario, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-608-J07C-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAS-MS C

Página 3

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta [MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



1.- Mediante oficio No. 0898-DPUM-JOC de fecha Noviembre 30 del 2015, el Ara. Jonathan Orozco Coboña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa, en atención a los requerimientos presentados por el Señor Ignacio Pillasagua Politt, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Miramar y por los Miembros de la Junta Cívica de los Esteros, referente a la legalización de terrenos en el Barrio Miramar, perteneciente a la Parroquia Los Esteros, me permito informarle a usted lo siguiente: El Barrio Miramar se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Manta frente a la vía Puerto Aeropuerto, adyacente al área de protección del río muerto, en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

El terreno que conforma el Barrio Miramar es Propiedad Municipal, producto de un relleno al momento de construir la vía Puerto Aeropuerto, en el cual fueron reubicadas varias familias que se encontraban asentadas alrededor del borde costero por el año 2011, donde se ejecutó el trazado de la vía Puerto-Aeropuerto y el encauzamiento del río Muerto.

Con fecha 07 de junio del 2011, mediante of. 11-CPMRM-IPP, el Comité Pro-Mejoras del Barrio Miramar solicita a la Municipalidad ayudarles con la legalización de los predios en el barrio, y en atención a lo solicitado, el Departamento de Planeamiento urbano mediante oficio No. 563-DPUM-JCV de fecha Diciembre 09 del 2011, dirigido a la parte solicitante indica en su parte pertinente "...me permita comunicarle a usted que una vez incorporado el predio general a los Bienes Municipales; y, aprobada la Ordenanza de legalización para los Asentamientos Consolidados por el I. Concejo Cantonal de Manta en segunda y definitiva instancia, podremos coordinar los trámites respectivos para que cada uno de los moradores de dicho Barrio pueda contar con el documento de escritura...", razón por la cual se procedió a los estudios respectivos para iniciar la legalización.

Con fecha 28 de Marzo del 2011, mediante oficio No. 084-DPUM-TAV, esta dirección realiza una propuesta de reestructuración urbana del barrio "Miramar", en el cual se dispone de una superficie de 16.311,6260m², dividida en 2 lotes, descrito de la siguiente manera: Lote # 1: Con superficie de 14.597,2220 destinada para el proyecto de reestructuración urbana del sector Miramar, que representa el 89,489% del área total, y tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: Partiendo del punto 1 con dirección Este 48,62 m.; 39,45 m.; 29,97 m.; 14,69 m.; y, 93,97 m., hasta empatar con el punto 2, linderando con la Vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo del punto 9 con dirección sureste con 44,12 m.; continuando con dirección noreste hasta llegar al punto 8 con 43,76 m y 20,01 m; siguiendo en dirección sureste hasta empatar con el punto 7 con 14,56 m.; siguiendo con dirección noreste 12,95 m. hasta empatar con el punto 6; de aquí gira con dirección sureste hasta empatar con el punto 5 con 15,49 m.; siguiendo con dirección este con 88,89 m. y 37,27 m. hasta empatar con el punto 4, linderando en toda esta extensión con propiedades de Seafman, Avenida 102 y Conservas Isabel. Este: Partiendo del punto 2 con dirección Sureste hasta empatar con el punto 3 con 49,24 m.; y, con dirección sur hasta empatar con el punto 4 con 10,14 m., linderando con el área de protección del Río Muerto. Oeste: Partiendo del punto 1 con dirección Sur hasta topar con el punto 9 con 34,08 m., linderando con Lote #2- Lote #2: Con área de 1,714,4040 m², considerado como bien de Dominio Privado, área no destinada para la planificación del sector, consta con las siguientes medidas y linderos: Norte: Partiendo del punto 1 en dirección Este con 14,64 m.; 11,66 m.; y 14,89 m., hasta llegar al punto 2, linderando con la Vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo del punto 3 en dirección oeste hasta empatar con el punto 4 con 47,99 m., linderando con propiedad de la Empresa Seafman. Este: Partiendo del punto 2 en dirección suroeste hasta empatar con el punto 3 con 34,08 m., linderando con Lote #1. Oeste: Partiendo del punto 4 en dirección noreste con 9,38 m., continuando en dirección noreste con 9,42 m.; 23,47 m.; y, 6,75 m., hasta empatar con el punto 1, y linderar con calle 124 lote que ya fue cedido en venta por subasta pública.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. -008-JOC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"- PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-RAJ-MS.C

Página 4



Con fecha 15 de Octubre del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Asesoría Jurídica, el informe Definitivo realizado por el Área de Legalización, cumpliendo con lo establecido en el Art.10 de la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo de los informe de los departamentos correspondientes.

Mediante Memorando Nro.1003-DL-LRG, de fecha 17 de Octubre del 2012, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, corresponde que el señor Alcalde emita la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO MIRAMAR**, tal como lo establece el Art.10 de la Ordenanza y el Art.486 de la COOTAD.

Es así que, el 18 de Octubre del 2012 se realizó la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB autorizada en la Notaría Tercera de Manta, el 26 de Diciembre del 2012, donde se resuelve adjudicar los 55 lotes de terreno ubicados en el Barrio Miramar perteneciente a la parroquia Los Esteros del cantón Manta, cuya área total es 14.597,2220 m², que representa el 89,48% del área total, que se han distribuido en 6 manzanas asignada como A, B, C, D, F, G en un área de 7.307,62 m² que corresponde al 49,53%; incluye un área verde comunal de 2.156,02 m² que corresponde al 14,61%; área de vías con 3.672,31 m² que corresponde a 24,89%; y aceros con 1.617,63 m² que representa el 10,96% identificado con la Clave Catastral Nro.2060206000, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en él consta el listado de Adjudicatarios y distribución por lotes, manzanas, área de lotes, linderos y linderos, y linderos y linderos.

Una vez protocolizada ante un Notario Público e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB, de fecha 18 de octubre del 2012, se ha procedido a realizar una constatación de toda la documentación que sirvió de base para dicha resolución y que consten en este departamento, a razón de peticiones realizadas por personas que se sienten perjudicadas al no ser consideradas en el Proyecto Urbanístico del Barrio Miramar, encontrando ciertas observaciones que debían constatare, provocando que se paralizaran los procesos de legalización. Entre las observaciones se aprecian que en el Barrio Miramar en el año 2010, se realizó un Censo Socio Económico, principalmente de los familiares que tenían viviendas construidas, con la finalidad de conocer quienes estaban habitando en el lugar, posteriormente en el año 2012, se realiza otro Censo Socio Económico, en coordinación con los miembros de la directiva del sector, principalmente con el Presidente señor Ignacio Pillasagua Polt, con la finalidad que se les comunicara a todos los moradores que se iba a realizar el censo para la respectiva legalización de sus terrenos, situación que no tuvo mucha acogida, por cuanto algunos no fueron informados y otros no querían proporcionar información, es así, que la Dirección de Planeamiento Urbano realizó la propuesta urbanística del barrio Miramar, reubicando a los moradores que habitaban en el sector tomando en cuenta el Censo del 2012, sin considerar el Censo del 2010 en donde algunas personas que si constaban en dicho censo no fueron tomados en cuenta a razón de no haber tenido construidas sus viviendas ya sea por falta de terreno y por su situación económica.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 002-J02C-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAB-MLS.C

Página 6

Dirección: Calle 9 y avenidas 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Manta



Con los antecedentes expuestos se ha planteado un rediseño al proyecto urbanístico del Barrio Miramar, considerando las necesidades de sus habitantes y optimizando el espacio existente. En donde según estudios realizados por esta Dirección se determinó la posibilidad de reubicar un afluente de aguas lluvias anexo a Conservas Isabel que podría ser utilizado para ampliar el proyecto urbanístico del sector; consiste en desviar técnicamente el afluente, dicho espacio en la actualidad son inutilizables, arrojando un área ganada de 293.40 m², que favorece a la creación de nuevos lotes y una mejor distribución para el área comunal, sin afectar a terceros.

Dentro de este nuevo diseño se ha considerado los requerimientos presentados por el señor Ignacio Pillasagua Polít, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Miramar y por los Miembros de la Junta Cívica de los Esteros, existiendo las siguientes observaciones:

Se realizó la constatación física en el sector, y haciendo una comparación con los censos tanto del 2010 y 2012 elaborados por la Dirección de Gestión Social Económica y Participación Ciudadana se realizó un estudio minucioso a cada uno de los adjudicatarios, del cual se ha podido determinar que las personas que constan como beneficiarias en la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB de fecha 18 de octubre del 2012, son los legítimos poseedores, lo que se ha podido constatar tanto física como documentalmente, lo que permite que puedan realizar el proceso de legalización sin ningún inconveniente.

En virtud que se han presentado pedidos de legalización de los lotes Nro.10 y Nro.12 de la Mz. "A" y lote Nro.17 y Nro.18 de la Mz. "C" del Barrio Miramar, los cuales están considerados en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB de fecha 18 de octubre del 2012, emitida por el GAD Manta, y del lote Nro.12 de la Mz. "C" que se encuentra determina como "Existen Columnas" se ha realizado un análisis exhaustivo y se ha llegado a determinar que:

El lote No.10 de la Mz. "A", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **FREDDY ALBERTO FLORES MÉNDEZ** fue censado en el año 2010 en dicho predio, actualmente tiene construida una vivienda de ladrillo con cubierta de zinc en la cual habita.

El lote No.12 de la Mz. "A", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **JORGE CESAR ANTON SUAREZ** fue censado en el año 2010, en dicho predio, actualmente tiene construida una vivienda de madera con ladrillos en la cual habita.

El lote No.17 de la Mz. "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que la señora **NORI SALTOS QUIROZ** es la poseedora de dicho lote, lo que se concluye a razón de que los técnicos del Área de Gestión de Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano emiten informe Nro.169 de fecha 28 de junio del 2013, en la que se indica en su acápite 2.- Mediante inspección realizada al sitio en compañía de la parte interesada, se observó que el terreno indicado corresponde a un predio baldío, el cual posee cerramiento de caño guacua, encontrándose al momento de la visita cerrado con candado y quien la solicitante abrió con la llave del mismo; cabe indicar que los moradores linderos al predio inspeccionado conocen a la Sra. Nori Saltos Quiroz, quienes expresaron que la misma es la poseedora del mismo desde año atrás y quien

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 172-JALC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"- PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CAÑON
MANTA-BLAD-M.S.C

Página 6



Manta



lo ha limpiado y cercado; indica además el acápito 4. Según el plano correspondiente al Barrio Municipal "Miramar", aprobado para la legalización de escrituras, consta proyectada una calle pública de un ancho de 13.00m justo en el lugar en donde se implanta el predio inspeccionado a la Sra. Nori Saltos Quiroz y del Sr. Ricardo Catagua Pillosagua..... es por esto que el área de Gestión de Suelo en sus conclusiones indica: "...esta área considera procedente dar solución a la reubicación de la Sra. Nori Saltos Quiroz dentro del sector denominado Miramar por lo descrito en el punto 2 de este informe..."; en base a este informe se emitió oficio Nro.125-DPUM-IOC-GADM con fecha 18 de Junio del 2014 en la que el departamento de Planeamiento Urbano sugiere al señor Alcalde realizar una reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB, en el sentido que se adjudique a la Sra. Nori Saltos Quiroz el lote Nro.17 de la Mz "C", posteriormente el señor Alcalde emite Resolución Administrativa de Adjudicación Nro.79-ALC-M-JOZ-2015, de fecha 14 de Septiembre del 2015, en la que resuelve adjudicar el lote de terreno ubicado en la manzana "C" lote 17 del Barrio Miramar a favor de la señora Nori Saltos Quiroz.

El lote No.18 de la Mz "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **VICENTE NARCISO DELGADO RODAS** fue censado en el año 2010 en un predio distinto, pero por situaciones económicas y de terreno del lote anterior no pudo construir su vivienda, por lo que no fue considerado en el proyecto urbanístico a pesar de que su vivienda fue afectada por la construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, pero se ha posesionado en el lote Nro.18 el mismo que lo tiene cercado.

El lote No.12 de la Mz "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar se indica "existen columnas", y de las verificaciones tanto física como documentales consta que la señora **FÁTIMA TERESA SANTANA MERO**, es la persona que ha iniciado la construcción de una vivienda de madera con ladrillo, y los moradores del sector han podido manifestar que la India Ciudadana fue reubicada en ese lote conjuntamente con su señor padre Higinio Gonzalo Santana Delgado, actualmente fallecido, quien fuera afectado por la construcción de la Vía Puerto Aeropuerto.

Por lo consiguiente los ciudadanos Freddy Alberto Flores Méndez, Jorge Cesar Antón Suarez, Nori Saltos Quiroz, Vicente Narciso Delgado Rodas y Fátima Teresa Santana Mero, han acreditado su condición de titular de los bienes inmuebles indicados en líneas anteriores, además se han realizado las investigaciones con visitas técnicas para comprobar dicha posesión considerando también lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta en su Art.12 último inciso y lo contemplado en el Art. 486 literal d) del COOTAD; en el que textualmente transcribo: "...Tratándose de beneficiarios que no pudiesen ser identificados, se hará constar en la correspondiente resolución administrativa de partición y notificación e inscripción en el Registro de la Propiedad, la titularidad del lote a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta como propietario fiduciario, en tanto el beneficiario no identificado acredite su condición de titular, según el régimen previsto en la correspondiente ordenanza que se dicte para el efecto. Una vez acreditada la titularidad en sede administrativa, se emitirá la respectiva resolución de adjudicación que será inscrita en el registro de la propiedad. Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación; los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se traten pasarán al dominio del gobierno municipal..."

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005-JOEC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-FARMOGIA LOS ESPEROS DEL CANTON MANTA-BIAB-M.S.C. Página 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 473
Fax: 2611 761

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioMantis
 www.youtube.com/c/MunicipioMantis www.instagram.com/municipiomantis



Manta



Es de indicar que de las verificaciones tanto físicas como documentales consta que el señor **AYELINO ELIODORO PARRALES PINCAY** es el poseedor del lote Nro 9 de la Mz "F", en la que actualmente tiene una construcción de hormigón armado, pero por un error involuntario en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB se ha adjudicado los lotes 5 y 9 de la Mz "F" al señor Raúl Franco Anchundia, cuando en realidad le pertenece solo el Lote Nro.5 de la Mz "F".

En el nuevo rediseño en la Manzana "F" se ha considerado la reubicación del señor **LIDER CRISTÓBAL MOREIRA RODAS** en el lote Nro. 11, por cuanto en el diseño anterior constaba ubicada en la Mz "D", como único lote destinado para vivienda, evidenciando un fraccionamiento en cuanto al uso y ocupación del suelo en esta manzana, es de considerar que un alto porcentaje de esta Manzana "D" estaba destinada para áreas sociales, verdes y deportivos, lo que justifica la reubicación del señor Lider Cristóbal Moreira Rodas del lote Nro.2 al lote Nro.11 en la Manzana "F", diseñada expresamente para lotes de terrenos.

En el nuevo rediseño en la Manzana "F" se ha considerado la adjudicación del señor **MERO BARPITO MANUEL** en el lote Nro. 12, que es parte del nuevo rediseño, lote destinado para vivienda; cabe señalar que el Sr. Mero Barreto, fue habitante de la que antiguamente se denominaba sector "La Loma", por donde actualmente pasa la Vía Puerto- Aeropuerto, consta en censo de año 2010, pero por situaciones económicas y de relleno del lote anterior no pudo construir su vivienda, y no fue considerado en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro 001-ALC-M-JEB, 18 de Octubre del 2012.

En la nueva rediseño en la Manzana "D" se ha considerado la reubicación de la señora **MARÍA MARIBEL VERA LOO** en el lote Nro.2, toda vez que mediante informe Nro.132-DPOT-JOC-2015, de fecha 28 de agosto del 2015 emitido por el Área de Gestión del Suelo, se le informó que ella es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Lotización Floreana de la parroquia Los Esteros comprendiendo un área de 275,00 m² identificado con la clave catastral 2142906000, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 10 de Octubre de 2012, mas sucede, que dicho predio se encuentra afectado por ampliación de vía con 76,05 m², lote que al poseer tres calles como colindantes deberá dejar 3,00m de retiro para construcción hacia estas calles, quedando un área útil que no estaría apta para realizar una vivienda de acuerdo a la Ordenanza Municipal, por lo que se considera que el predio en mención debería ser expropiado en su totalidad, y como compensación a esta expropiación se ha considerado para reubicarla dentro del proyecto urbanístico del Barrio Miramar.

•En el nuevo rediseño en la Manzana "D" se ha considerado incorporar a las señoras **JURADO ANCHUNDIA GENESIS** y **SANTANA MERO MAGALY**, el lote Nro. 1 a la Sra. Jurado Anchundia, y lote Nro. 3 para la Sra. Santana Mero, predios que son parte del nuevo rediseño, es preciso indicar que ambas constan en las fichas censales del año 2010, fueron habitantes de la que antiguamente se denominaba sector "La Loma", por donde actualmente pasa la Vía Puerto- Aeropuerto, pero al no construir sus respectivos viviendas por falta de recursos económicos, no fueron consideradas en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB del 18 de Octubre del 2012.

•En el nuevo rediseño en la Manzana "D" se ha destinado los lotes Nro. 4 y 5 a favor de GAD-MANTA, los mismos que se les dará el uso que mejor convenga a los intereses municipales. Se realizó una constatación física de las obras de infraestructura así como de la implantación de las construcciones ya consolidadas, verificándose todos los lotes, encontrándose un variante de área en los lotes 10 y 11 de la Mz "A" y lote 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001-JOC-EPOTMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR" PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAL-ALC

Página 8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manabí



de la Mz "B", que no inciden mayormente, sin embargo se ha tomado en cuenta para la nueva restructuración datos que deberán incorporarse a la reforma. (Ver anexo)

•El nuevo rediseño en la Manzana "B" en el lote Nro.06 adjudicado al señor Francisco Elías Antón Suarez, adyacente al costado derecho existen 74,28m2 de excedente colindando con Seafman, excedente que se incorpora a este lote por ser el adyacente directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector, quedando un área total de 191,76m2.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 001-AJC-M-JEB-2012, del Barrio "Miramar", de fecha 18 de Octubre del 2012, en donde se resolvió adjudicar los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manabí, de los cuales 12 lotes no pudieran legalizar por no estar consideradas en el Proyecto Urbanístico de Miramar, incluyendo para la legalización los 12 lotes con sus respectivas manzanas de igual manera se deberá considerar el rediseño del proyecto urbanístico tomando en cuenta las reubicaciones y las nuevas adjudicados, así mismo se deberán respetar las áreas comunales, áreas verdes, áreas de protección y ancho de vías, rediseño que se lo ha realizado en base a las necesidades de los habitantes del sector y planificación proyectada, cumpliéndose con el debido proceso establecido en el COTD, dejando de ser un lote de 55 lotes a 12 lotes con sus respectivas manzanas, lotes, y sus respectivas medidas y linderos:

PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN MANABÍ											
Lote	Adjudicado	Área de Lote	Medida	Límite	Medida	Límite	Medida	Límite	Medida	Límite	Medida
Lote 01	EGUINOYA PILLASAGUA GLORIA PASCUALA	113,04	8,50	CALLE PÚBLICA	9,70	SEAFMAN	13,70	AREA VERDE Y CALLE PÚBLICA	14,15		LOTE 02
Lote 02	LÓPEZ PILLIGUA JESSENIA MONSERRATE	102,45	7,50	CALLE PÚBLICA	7,60	SEAFMAN	14,15	LOTE 01	13,00		LOTE 03
Lote 03	CATAGUA P. RICARDO ALEJANDRO	93,62	7,50	CALLE PÚBLICA	7,60	SEAFMAN	13,00	LOTE 02	11,8		LOTE 04
Lote 04	SUAREZ PILLASAGUA LEONELA VANESSA	94,75	7,50	CALLE PÚBLICA	7,6	SEAFMAN	11,8	LOTE 03	13,3		LOTE 05
Lote 05	SUAREZ BACQUE AUGUSTO LORENZO	118,95	7,50	CALLE PÚBLICA	7,6	SEAFMAN	12,3	LOTE 04	16,1		LOTE 06
Lote 06	MERO DELGADO CARLOS WILFALDO	123,82	7,50	CALLE PÚBLICA	7,6	SEAFMAN	16,1	LOTE 05	16,7		LOTE 07
Lote 07	BEPINCEA LÓPEZ JOSE BUENAVENTURA	150,62	9,15	CALLE PÚBLICA	9,3	SEAFMAN	16,7	LOTE 06	16		LOTE 08



Manta



lote 08	PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJA	159,28	9	CALLE PUBLICA	9,1	SEAFMAN	16	LOTE 07	19,2	LOTE 08
lote 09	PILLASAGUA POLIT DENACIO	166,95	9	CALLE PUBLICA	9	SEAFMAN	19,2	LOTE 08	17,9	LOTE 10
lote 10	FREDDY FLORES MENDEZ	123,98	7,30	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 09	16	LOTE 11
lote 11	MARIA ELENA MORALES	151,18	7,6	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 10	16	LOTE 12
lote 12	JORGE ANTON SUAREZ	116,64	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 11	14,9	LOTE 13
lote 13	ESPINOZA BAILON LUIS ALBERTO	113,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	14,9	LOTE 12	13,8	LOTE 14
lote 14	PILLASAGUA ESPINOZA LISETH	135,05	11,6	CALLE PUBLICA	9,8	SEAFMAN	13,8	LOTE 13	12,66	SEAFMAN
TOTAL DE LOTES		1.774,54								

Lote	Adjudicatario	Area de Lote	Distancia	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
lote 01	ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO	110,40	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 02	12,25	CALLE PUBLICA
lote 02	MERC PINEY TOMAS VICENTE	110,45	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 03	12,25	LOTE 01
lote 03	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	189,77	7,00	CALLE PUBLICA	8,10	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	20,20	LOTE 04	12,3	LOTE 02
lote 04	PILLASAGUA MARCA PILLASAGUA	110,45	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	20,20	LOTE 05	12,3	LOTE 03
lote 05	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	127,79	8,02	CALLE PUBLICA	8,5	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	14,4	LOTE 06	12,4	LOTE 01
lote 06	ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS	191,76	16,66	CALLE PUBLICA	17,5	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	8,02	SEAFMAN	14,4	LOTE 05
lote 07	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA	100,7	6,35+2,82	CALLE PUBLICA	9	LOTE 02	10,43	LOTE 03	11,32	LOTE 08
lote 08	ANTON SUAREZ JACINTO	101,12	8,58	CALLE PUBLICA	9	CALLE PUBLICA	11,3	CALLE PUBLICA	11,32	LOTE 07
TOTAL DE LOTES		1.074,84								

Lote	Adjudicatario	Area de Lote	Distancia	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
lote 01	TUBAY VINKES ANA MARIANA	200,94	7,85	CALLE PUBLICA	21,80	LOTE 18 18 19 20	14,00	LOTE 2	14,85	CALLE PUBLICA
lote 02	TUBAY MERA HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 17	14,00	LOTE 3	14,00	LOTE 01
lote 03	TUBAY VINKES HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 16	14,00	LOTE 4	14,00	LOTE 02
lote 04	QUINTA ESPINOZA MARIO JAVIER	112,03	8,15	CALLE PUBLICA	8,15	LOTE 15	14,00	LOTE 5	14,00	LOTE 03
lote 05	ESPINOZA PEDRO AGUSTIN	108,3	7,80	CALLE PUBLICA	7,8	LOTE 14	14,00	LOTE 6	14,00	LOTE 04
lote 06	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	115,35	8,22	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 13	14,00	LOTE 7	14,00	LOTE 05
lote 07	SANTANA MERA JOSE ARCADIO	112,20	8	CALLE PUBLICA	8	LOTE 12	14,00	LOTE 8	14,80	LOTE 06

lote 02	PILLIGUA SANTANA ANA MERCEDES	119,95	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 11	14,00	LOTE 9	14,00	LOTE 07
lote 03	PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO	112,02	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 10	14,00	CALLE PUBLICA	14,00	LOTE 08
lote 10	PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZABETH	91,85	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 9	12,10	LOTE 11	10,87	CALLE PUBLICA
lote 11	CHILAN MACIAS JHONNY DANIEL	102,83	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 8	11,10	LOTE 12	12,16	LOTE 10
lote 12	HERNANDEZ PATRICIA SANTANA	100,00	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 7	14,00	LOTE 13	14,00	LOTE 11
lote 13	INTRIAGO INTRIAGO HOMERO GABRIEL	113,81	8,10	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 6	15,24	LOTE 14	14,14	LOTE 12
lote 14	ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH	121,81	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 5	14,35	LOTE 15	15,28	LOTE 13
lote 15	QUILITE ESPINOZA JOSE TOMAS	139,33	8,35	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 4	17,23	LOTE 16	16,25	LOTE 14
lote 16	PILLASAGUA TOMAS AGAPITO	145,76	8,35	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 3	17,83	LOTE 17	17,83	LOTE 15
lote 17	NORE SALTOS QUIROE	143,69	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 2	18,16	LOTE 18	17,83	LOTE 16
lote 18	VICENTE DELGADO	144,94	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	18,07	LOTE 19	18,16	LOTE 17
lote 19	TUBAY VINCES FLORE MARIA	143,31	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	17,84	LOTE 20	18,07	LOTE 18
lote 20	TUBAY VINCES FREDDY RUBEN	247,64	16,25	CALLE PUBLICA	5	LOTE 1	23,95	CALLE PUBLICA	17,84	LOTE 19
TOTAL DE AREA: 2413,74										

Parcela	Lote	Propietario	Area de Lote	Distancia	Linea	Distancia	Linea	Distancia	Linea	Distancia	Linea
D	lote 01	JURADO ANCHUNDIA GENESTIS	120,48	8,00	CALLE PUBLICA	7,93	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 02	15,27	AREA VERDE
	lote 02	VERA LOOR MARIA MARIBEL	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 03	15,00	LOTE 01
	lote 03	SANTANA MERCI MAGALY	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 04	15,00	LOTE 02
	lote 04	G.A.O MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 05	15,00	LOTE 03
	lote 05	G.A.O MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	
	TOTAL DE AREA:		600,48								

Parcela	Lote	Propietario	Area de Lote	Distancia	Linea	Distancia	Linea	Distancia	Linea	Distancia	Linea
3	lote 1	AREA COMUNAL y SEDE	1442,5	44,17	CALLE PUBLICA	63,2	VIA PUERTO - AEROPUERTO	43,16	CALLE PUBLICA	18,16	CONSERVA ISABEL
	lote 2	AREA VERDE #1	46,48								
	lote 3	AREA VERDE #2	118,38								
		TOTAL AREA	1607,36								

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006 M/C- REFORMA A LA RESOLUCION "BAHIO MINAMAR"- PARROQUIA LOS PEYROS DEL CANTON MANTA-ELAS M.S.C

Página 11

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 553 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Manta



Mza	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Fondo		Lado Izq.		Lado Der.	
				Distancia	Medios	Distancia	Medios	Distancia	Medios	Distancia	Medios
F	lote 01	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	144,38	13,16	CALLE PUBLICA	20,83	LOTE 01	6,19	CALLE PUBLICA	7,12	CALLE PUBLICA
	lote 02	PARRALES ANCHUNDIA GEOVANNY DANIELO	187,82	8,00	CALLE PUBLICA	9,17	CALLE PUBLICA	25,30	LOTE 03 - LOTE 10	20,83	LOTE 01
	lote 03	CATAGUA PILLASAGUA GIOVANNI DANIELO	124,18	8,00	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 10	16,97	LOTE 14	15,33	LOTE 02
	lote 04	DELGADO MERO RICHARDO ANTONIO	138,24	7,85	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 09	16,97	LOTE 05 - LOTE 06	16,97	LOTE 03
	lote 05	FRANCO ANCHUNDIA RAUL GREGORIO	135,56	7,50	CALLE PUBLICA	7,45	LOTE 04	18,03	LOTE 06	18,05	CALLE PUBLICA
	lote 06	VINCES SANCHEZ PEDRO ANTONIO	138,16	7,50	CALLE PUBLICA	7,50	LOTE 04	18,01	LOTE 07	18,03	LOTE 05
	lote 07	CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	181,13	8,00	CALLE PUBLICA	6	LOTE 09	22,63	LOTE 08	22,67	LOTE 06
	lote 08	SUAREZ PILLASAGUA MIGUEL CARLOS	167,89	16,74	CALLE PUBLICA	14,42	LOTE 09	7,50	CALLE PUBLICA	13,16	LOTE 07
	lote 09	PARRALES PINGAY ABELINO ELIODORO	120,87	9,50	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 04	12,5	LOTE 10	16,97	LOTE 07 - LOTE 08
	lote 10	PILLASAGUA ROSIT MARIA EMILIA	83,37	8,58	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 03	9,97	LOTE 02	12,5	LOTE 09
	lote 11	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	139,22	7,78	CALLE PUBLICA	7,68	LOTE 7	18,00	CALLE PUBLICA	18,01	LOTE 06
	lote 12	MERO BARRETO MANUEL MELITE	106,51	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 7	13,30	LOTE 08	13,30	CALLE PUBLICA
TOTAL DE AREA			2074,97								

Mza	lote 01	Adjudicado	Área de lote	Distancia	Medios	Distancia	Medios	Distancia	Medios	Distancia	Medios
6	lote 01	TURAY VINCES VICTOR HUGO	250,5	22	CALLE PUBLICA	11,45	CONSERVAS ISABEL	13	CONSERVAS ISABEL	13	CALLE PUBLICA
TOTAL DE AREA			250,5								



Manta



RESUMEN DE ÁREAS SECTOR MIRAMAR	
ÁREAS DE LOTES	7906,72
ÁREA COMUNAL	1599,36
ÁREA DE VIAS	4179,25
ACERA	1896,20
TOTAL	15581,54

SEGUNDO: disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente reforma de Partición y Adjudicación, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

TERCERO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta reforma de Partición y Adjudicación, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 12 lotes del Barrio "Miramar", ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos y Catastro, Financiero;

Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica, y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de Partición y Adjudicación, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-1620-16 REFORMA A LA RESOLUCIÓN "BARRIO MIRAMAR"- PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA-ELAB-16.S.C. Página 2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

www.manta.gob.ec
 @Municipio_Manta

alcaldia@manta.gob.ec
 @MunicipioManta

